

SECUNDARIA ESCUELA MODELO



NORMAS DE CONVIVENCIA

Ciclo escolar 2022-2023
“PARA SÍ, PARA TODOS”

INDICE

Contenido

VISIÓN	1
MISIÓN	1
INTRODUCCIÓN	2
1.- PLAN DE TRABAJO Y NORMAS DE CONVIVENCIA MODALIDAD PRESENCIAL	3
CAPÍTULO I.....	3
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	3
CAPÍTULO II UNIFORME	4
De lunes a viernes:	4
a) De lunes a viernes:	4
CAPÍTULO III	5
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	5
CAPÍTULO IV	7
CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIA	7
CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII GENERALES PRESENCIAL	9

VISIÓN

La secundaria de nuestra Escuela Modelo mantiene un vínculo de continuidad con los niveles de preescolar y primaria en cuanto a los altos estándares educativos, la formación integral de nuestros alumnos y el fomento de los valores modelistas; lo cual propicia la formación de seres humanos seguros de sí mismos, sólidamente preparados con ética y a la vanguardia, con pensamiento crítico, participación activa y positiva en el desarrollo y transformación de nuestra sociedad.

MISIÓN

Nuestro propósito fundamental en la Secundaria Modelo es generar en nuestros alumnos el desarrollo de las competencias y habilidades necesarias que le permitan alcanzar sus objetivos de vida de manera exitosa en un mundo globalizado en constante cambio; incorporando el trabajo colaborativo a través de proyectos que fomentan actitudes propositivas, solidarias y con visión emprendedora, aunado al aprendizaje de las nuevas tendencias informáticas, tecnológicas y culturales.

INTRODUCCIÓN

ESTIMADO ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA: En este nuevo ciclo escolar 2022-2023 compartimos con ustedes el presente reglamento escolar con las normas de convivencia el cual estará vigente durante este ciclo.

Las normas tienen el objetivo de regular una sana convivencia, contribuyendo de esta manera a la formación integral de nuestros alumnos.

A continuación, se describen algunas sugerencias que recomendamos para favorecer el proceso formativo de los alumnos:

1. Con base en el horario de clases los estudiantes seleccionarán los materiales que deberá llevar cada día de acuerdo al horario establecido para su grupo.
2. Es importante que, durante las clases, los estudiantes aclaren dudas del tema, tareas o actividades. Esto permitirá tener una estructura de trabajo más organizada, evitando olvidos y la acumulación de tareas.
3. Supervisar que el estudiante utilice la libreta de tareas como guía de su aprendizaje, de igual forma monitorear el uso de la plataforma MOODLE.
4. En la plataforma Moodle podrán encontrar el plan semanal y mensual de cada asignatura, en el podrán consultar las actividades que se realizarán durante cada semana de trabajo académico con los alumnos durante las sesiones de trabajo.

1.- PLAN DE TRABAJO Y NORMAS DE CONVIVENCIA CURSO ESCOLAR 2022-2023

CAPÍTULO I. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 1. La entrada a clases es a las 7:00 am y se contará con una tolerancia de 5 minutos únicamente para la primera hora de clases, registrándose el retardo correspondiente. La llegada posterior a esos 5 minutos causará inasistencia.

Artículo 2. Las inasistencias serán justificadas sólo en caso de:

- a) Constancia o reporte médico. No una receta.
- b) Permiso oficial de la institución por motivos culturales, deportivos y/o académicos.
- c) Permiso oficial de la institución para acudir por algún trámite al consulado o embajada con la copia del comprobante de su cita.

Para poder justificar las inasistencias, los padres de familia o tutores deberán enviar la evidencia mencionada anteriormente, por correo electrónico a prefectura de la secundaria que le corresponde en un máximo 2 días hábiles a partir de la fecha de reincorporación de su hijo a la escuela.

1er grado: prefectura.primer@modelo.edu.mx

2do grado: prefectura.segundo@modelo.edu.mx

3er grado: prefectura.tercero@modelo.edu.mx

Artículo 3. Las justificaciones serán para el efecto de no perder el derecho a obtener todos los puntos correspondientes al criterio de asistencia; sin embargo, el alumno deberá entregar las tareas y/o trabajos asignados por el Profesor el día de la inasistencia, siendo responsabilidad del alumno comunicarse con éste para informarse de cuáles son, debiendo entregarse estas tareas en la fecha convenida con el Profesor.

Artículo 4. Las inasistencias causadas por motivos personales y/o familiares serán registradas en la boleta, sin embargo, los padres de familia o tutores deberán informar a Dirección a través de correo electrónico enviado a la prefectura que le corresponde el mismo día de la falta antes de concluir la jornada escolar para generar una justificación con fines de entrega de tareas, las cuales podrán ser calificadas con una puntuación máxima del 80%. De igual forma, será responsabilidad del alumno

comunicarse con el profesor para informarse de cuáles son las tareas, debiendo entregarlas en la fecha convenida.

Artículo 5. Cuando un alumno llegue retrasado a clases, se le permitirá la entrada al salón, sin embargo, el retardo será registrado sin la posibilidad de justificación, excepto por causa médica, teniendo la responsabilidad de cumplir con las actividades de la sesión.

Artículo 6. La acumulación de tres retardos en la primera clase causará una inasistencia. Para las demás sesiones del día no hay retardos, sólo asistencia o inasistencia.

Artículo 7. La acumulación de inasistencias injustificadas en el mes, causará la pérdida del derecho a obtener completo el 10% que corresponde al criterio de asistencia.

Artículo 8. En los módulos de clase que sean dobles, las asistencias e inasistencias contarán por dos.

CAPÍTULO II UNIFORME

Artículo 10. El estudiante deberá portar el uniforme correspondiente de manera correcta, tanto en las instalaciones de la Escuela Modelo, como fuera de la misma, en las actividades escolares, extraescolares, e incluso, en su tiempo libre, procurando siempre portarlo con dignidad y honor.

Artículo 11. Los hombres deberán portar el uniforme de la siguiente manera:

De lunes a viernes:

1. Pantalón de mezclilla de color azul marino parejo y de corte regular.
2. Playera blanca tipo polo con el escudo de la Escuela Modelo, usada por dentro del pantalón.
3. Cinturón negro dentro de las presillas del pantalón.
4. Calcetines blancos por arriba del tobillo.
5. Zapatos negros cerrados escolares, mocasines o tenis negros tipos mocasines o con un poco de blanco.
6. El día que corresponde a laboratorio el alumno deberá traer consigo la bata de laboratorio color azul marino con logo de la Escuela Modelo de venta en la tienda de uniformes.

Artículo 12. Las mujeres deberán portar el uniforme de la siguiente manera:

a) De lunes a viernes:

1. Falda con tabloncillos de color azul marino a la altura de las rodillas.
2. Blusa tipo polo blanca con el escudo de la Escuela Modelo, usada por dentro de la falda.
3. Zapatos negros cerrados escolares, flats negros o tenis negros o con un poco de blanco.

4. Calcetines blancos por encima de los tobillos.
5. Cinturón azul marino dentro de las presillas de la falda.
6. El día que corresponde a laboratorio el alumno deberá traer consigo la bata de laboratorio color azul marino con logo de la Escuela Modelo de venta en la tienda de uniformes.

Artículo 13. Uniforme de educación física.

- a) Playera blanca o azul tipo deportiva (dependiendo su color Modelista) conforme al modelo establecido por la escuela.
- b) Pants azul marino, conforme al modelo establecido por la escuela.
- c) Tenis de color completamente blanco, azul marino o negro; o combinación de blanco con azul o blanco con negro (sin logotipos coloridos).

Artículo 14. Uso de suéteres o abrigos.

- a) Suéter oficial con el logotipo y escudo de la Escuela Modelo.
- b) Suéter blanco, azul marino o negro (evitar logotipos grandes coloridos).

Artículo 15. Todos los alumnos deberán presentarse diariamente con el uniforme completo y limpio.

Artículo 16. Los pantalones y pants no deberán estar rotos, siendo necesario tener el dobladillo costurado a la altura del talón.

Artículo 17. La inobservancia a este apartado del Reglamento traerá como consecuencia su respectiva falta injustificada, salvo que el padre de familia informe a la dirección el mismo día a través de correo electrónico a prefectura del grado correspondiente y justifique el motivo por el cual su hijo no porta el uniforme adecuado con las autoridades escolares.

Artículo 18. Todos los alumnos deberán usar durante su permanencia en las actividades, en la jornada escolar y las instalaciones de la escuela cubrebocas **únicamente tipo tricapa o KN95** que ajuste perfectamente al rostro del alumno, este deberá portarse correctamente cubriendo la nariz y la boca completamente. No se recomienda el uso de cubrebocas con válvula de respiración o ventilación. Es indispensable contar con un cubrebocas nuevo de repuesto en la mochila.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 18. Los alumnos tendrán derecho de:

- a) Ser tratados con respeto.
- b) Ser tomados en cuenta al expresar opiniones de manera respetuosa.

- c) Asistir a actividades cívicas, culturales, deportivas o académicas de la escuela.
- d) Obtener un tiempo de 20 minutos para el descanso, con el objetivo de acudir al baño, comer su lunch y compartir tiempo con sus compañeros con sana distancia en el área que le corresponda a su grupo (en espacio abierto) en las instalaciones de la escuela.
- e) Solicitar permiso para acudir al baño con un tiempo establecido, un alumno a la vez, excepto en la clase después del descanso, salvo por causa de salud informado previamente a las autoridades escolares.
- f) Tener las mismas oportunidades para participar, demostrar y probar sus habilidades.
- g) Contar con muebles e instalaciones adecuadas asignadas a su uso personal para el desempeño de sus actividades, respetando la sana distancia.
- h) Conocer previamente los aprendizajes esperados, temas, tareas y criterios de evaluación del mes.
- i) Recibir retroalimentación de las actividades, en plataforma MOODLE y exámenes de sus asignaturas en el tiempo acordado con el profesor.
- j) Recibir los avances de su calificación del periodo de forma mensual.
- k) Solicitar y recibir apoyo del Departamento Psicopedagógico cuando así lo considere y/o solicite.

Artículo 19. Los alumnos tendrán la obligación de:

- a) Asistir puntualmente a sus clases en las aulas presenciales.
- b) Utilizar su descanso para acudir al baño, comer su lunch, en el lugar asignado a su grupo en espacio abierto.
- c) No adquirir o comprar alimentos fuera del horario del descanso, ya que no está permitido.
- d) No consumir alimentos dentro de los espacios de clase (salones, laboratorios y talleres) y en las canchas (durante clases de educación física), ya que no está permitido.
- e) Conducirse y dirigirse con respeto a sus maestros, compañeros y autoridades educativas.
- f) Portar adecuadamente el uniforme de la escuela.
- g) Respetar los útiles y pertenencias de sus compañeros, quedando terminantemente prohibido sustraer objeto alguno que no les pertenezca.
- h) Queda prohibido compartir cualquier material, esto por protocolo de salud y cuidado de útiles personales.
- i) Abstenerse de introducir dispositivos electrónicos (celulares, ipod, cámaras fotográficas o video,

aparatos digitales, tabletas electrónicas, relojes que tengan aplicaciones o internet, etc.), ya que le serán retirados 3 días o hasta que acuda el padre de familia a solicitarlo la primera vez, a partir de la segunda vez que el artículo sea retirado la consecuencia serán 3 días, una semana o hasta un mes según sea el caso.

- j) Entregar en fechas convenidas las tareas y trabajos asignados, cumpliendo con las especificaciones dadas por el profesor.
- k) Abstenerse de cualquier perforación y/o tatuaje en la cara y cuerpo. Los hombres mantener su cabello recortado, procurando todos mantener una imagen pulcra e higiénica de su persona.
- l) Cuidar el mobiliario e instalaciones de la escuela.

CAPÍTULO IV

CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIA

Artículo 20. Las autoridades de la escuela, entendiendo éstas como las titulares de la Dirección, Coordinación Académica, Psicopedagogía, Prefectura y Docentes, podrán entrevistar y orientar a los alumnos que consideren para dar solución a alguna situación escolar que amerite su colaboración.

Artículo 21. La Dirección de la Secundaria podrá citar a los padres de familia o tutores para informarles de las medidas disciplinarias que se aplicarán a los alumnos que incurran en los siguientes actos prohibidos:

- a) Daño a las instalaciones, mobiliario y materiales de la escuela.
- b) Cambiar de silla. El alumno deberá permanecer en su lugar durante las clases y en el cambio de las mismas manteniendo en buen estado su silla asignada.
- c) Demostraciones de afecto entre parejas y/o amigos que excedan los límites generalmente aceptados en la comunidad académica, teniendo en cuenta al resto de alumnos en etapa infantil o preadolescente y el libre desarrollo de su personalidad. Es importante respetar la sana distancia entre cada persona (1.5 m), evitando cualquier tipo de contacto físico por protocolo de salud.
- d) Apropiación de bienes u objetos que no sean de su propiedad o realización de actos ilícitos dentro de la escuela, o fuera de la misma, siempre que estén vistiendo el uniforme oficial o en alguna actividad de la escuela.
- e) Faltas de respeto que transgredan la dignidad humana, tanto de las autoridades educativas, como de los profesores y compañeros alumnos, evitando cualquier tipo de contacto físico.
- f) Jugar de manera brusca o indebida entre alumnos, aun cuando pudieran estar de acuerdo los participantes, sea porque se trate de un juego peligroso que pueda poner en riesgo la integridad

física, o porque el mismo atente contra la dignidad humana o libre desarrollo de la personalidad de los alumnos.

- g) Riñas y enfrentamientos verbales y/o físicos entre los alumnos, entre ellos y los padres de familia y/o personas ajenas a la escuela en horario escolar o portando el uniforme, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela.
- h) Bullying, entendido como una conducta de acoso y/o agresión física, psicológica o moral que realiza un alumno o grupo de alumnos sobre otro, con desequilibrio de poder y de manera reiterada a través del tiempo.
- i) Los alumnos víctimas o espectadores del bullying deberán informar a cualesquiera de las autoridades de la escuela (directora, psicóloga, prefectos o maestros) acerca de la manifestación de esta conducta agresiva para su pronta y oportuna identificación y atención.

Artículo 22. Las posibles medidas disciplinarias serán aplicadas de acuerdo a la seriedad del caso y conforme a las decisiones del Consejo Técnico Escolar y son las siguientes:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Resarcir el daño en forma moral, social o económica.
- c) Labor social durante el descanso.
- d) Reporte de conducta.
- e) Suspensión temporal con labor social.
- f) Suspensión temporal.
- g) Suspensión definitiva.

Artículo 23. El rubro de conducta será evaluado por el comportamiento que el alumno muestre en las asignaturas académicas más la materia de Tutoría, siendo que, si éste llegase a presentar una conducta indeseable durante tres bimestres o más, quedará a juicio de la Dirección su reinscripción para el siguiente curso escolar.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 24. La evaluación será constante y continua para valorar los aprendizajes alcanzados por los alumnos, así como las estrategias de enseñanza aplicadas para el logro de los mismos.

Artículo 25. La participación del alumno en clase será un factor importante para su calificación final.

Artículo 26. La distribución de las actividades para evaluar cada mes será sobre un 100%, sin embargo, la calificación obtenida hará referencia al porcentaje de calificación que corresponde a dicho mes, de tal

forma que cada mes se arrojará el avance de calificación que el alumno tiene del periodo. La sumatoria de dichas calificaciones mensuales determinará la calificación del periodo.

Cada periodo estará conformado por los meses establecidos por la SEP y a cada mes le corresponde un porcentaje de calificación que será el siguiente:

- 1er periodo, será conformado por tres meses: Septiembre 35%, Octubre 35% y Noviembre 30%, los cuales se irán sumando para conformar la calificación total de dicho periodo.
- 2do periodo, será conformado por 4 meses: Diciembre-Enero 35%, Febrero 35% y Marzo 30%. Los cuales se irán sumando para conformar la calificación total de dicho periodo.
- 3er periodo, será conformado por 3 meses: Abril 30%, Mayo 35% y Junio 35%. Los cuales se irán sumando para conformar la calificación total de dicho periodo.

Artículo 27. Como se mencionó previamente la distribución de las actividades para evaluar cada mes será sobre un 100%, aunque, la calificación obtenida hará referencia al porcentaje de calificación que corresponde a dicho mes. Por lo tanto, a continuación, se explica cómo se dividirá ese 100% en las actividades y examen mensual, dependiendo del mes.

La calificación de los alumnos, estará integrada por los siguientes criterios:

- a) 10% Asistencia/ uniforme en clase.
- b) 15% Participación en clase.
- c) 50% Actividades realizadas en clase y plataforma moodle.
- d) 25% Evaluación mensual.

La calificación de los alumnos en diciembre/enero y junio estará integrada por los siguientes criterios:

- a) 10% asistencia y uniforme.
- b) 15% participación.
- c) 40% Evaluación semestral
- d) 10% Ejercicios de repaso
- e) 25% Actividades de clase (actividad de introducción, Plataforma, Actividades dentro del salón, Libro de trabajo y/o libreta).

CAPÍTULO VII GENERALES I

Artículo 28. La dirección de la escuela, psicopedagogía, tutores y/o profesores podrán citar a los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar o rezago académico.

Artículo 29. La dirección de la escuela, psicopedagogía, tutores y/o profesores citarán a los padres de familias o tutores de los estudiantes que demuestren algún rasgo emocional (tristeza, aislamiento, miedos, etc.) que no sean parte de su personalidad.

Artículo 30. En el caso de que el padre de familia o tutor requiera una entrevista con algún Profesor, será necesario comunicarse con Prefectura para concertar una cita evitando así entorpecer la dinámica de la clase.

Artículo 31. Cuando algún padre de familia o tutor requiera una entrevista con la Dirección, será necesario comunicarse con la Recepción de Secundaria para concertar la cita.

Artículo 32. En caso de que el padre de familia o tutor requiera hablar o llevarse momentáneamente a su hijo, deberán acudir personalmente a la Recepción de la Secundaria, para poder realizar las gestiones correspondientes.

Artículo 33. No está permitido que el padre/madre de familia o tutor traiga a la escuela los trabajos o tareas, uniforme o dinero olvidado en casa por el alumno. Lo anterior con el fin de formar a nuestros jóvenes con el más alto sentido de responsabilidad.

Artículo 34. Los padres de familia o tutores podrán informarse sobre los eventos académicos, deportivos, cívicos y/o culturales en la página de la Escuela Modelo en la sección de Secundaria.

Artículo 35. Los padres de familia o tutores deberán asistir a las juntas de información y entrega de boletas de calificaciones en los días y horas programados para la supervisión del avance académico de sus hijos o tutorados y para informarse acerca de las actividades a realizarse.

Artículo 36. La participación y asistencia de los estudiantes a los eventos académicos (que por el momento serán virtuales), cívicos, culturales y/o deportivos será obligatoria, esperando de ellos una actitud entusiasta, cooperativa y participativa en los mismos.

Artículo 37. La escuela no se hace responsable de la sustracción indebida o pérdidas de teléfonos celulares, aparatos electrónicos o cualquier objeto de uso personal del estudiante. De igual forma en las excursiones, actividades deportivas y académicas, la escuela no se hace responsable del daño a objetos de uso personal de los estudiantes que ocurran por descuido o accidentes, como lentes, mochilas, lapiceras, suéteres, etc. será responsabilidad del estudiante y la familia tomar las medidas pertinentes para evitar daños a objetos de uso personal de valor que los estudiantes llevan consigo. Favor de tomar en cuenta el tipo de actividades que se realizan con el objetivo de la prevención.

Artículo 38. Cuando algún Profesor retire algún aparato electrónico que está prohibido introducir o algún objeto de uso personal por uso inadecuado, le será entregado de manera personal a los padres de familia en la Dirección de la escuela secundaria.

CAPÍTULO VIII. GENERALES II

Artículo 1. Será responsabilidad del estudiante y del padre de familia enterarse en la escuela del número de asignaturas en riesgo de ser reprobadas.

Artículo 2. El alumno que adeude asignaturas; sin ser repetidor, deberá aprobarlas en cursos de nivelación recuperativas, de tal modo que, para promoverse al siguiente año escolar, únicamente podrá hacerlo adeudando dos asignaturas.

Artículo 3. La Escuela Modelo no se hace responsable de los comentarios que los estudiantes escriban en Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, o cualquier otra red social; sin embargo, se reserva el derecho de aplicar las sanciones que considere adecuadas cuando alguna imagen o comentario de padres de familia o estudiantes de la escuela se realice en cualesquiera de las redes sociales existentes en medios electrónicos y afecte el honor, la dignidad o imagen pública de la escuela, autoridades, profesores o estudiantes de la misma.

Artículo 4. En caso de presentar un adeudo de una o más colegiaturas, será necesario comunicarse con el Departamento de Cobranza de la institución para establecer acuerdos de pago, ya que a partir del 3er mes de adeudo aplicará lo siguiente:

“ARTICULO 7o. El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto de que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Los prestadores del servicio educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación y los padres de familia, tutores o usuarios tendrán, en su caso, los siguientes derechos.

I. Recibir la documentación oficial que le corresponda en un plazo no mayor de quince días a partir del momento en que la solicite, sin costo alguno, y

II. Presentar cursos de nivelación recuperativos en igualdad de condiciones que los demás estudiantes, previo pago de los derechos que correspondan.”

Artículo 5. Queda estrictamente prohibido al padre de familia intentar solucionar cualquier situación directamente con algún estudiante sin la intervención de la Dirección puesto que corresponde a las autoridades de la escuela la investigación y aplicación de medidas disciplinarias.

Artículo 6. Los proyectos de Investigación y actividades en equipo serán principalmente de manera virtual, dirigidos por los profesores de cada asignatura y su calificación formará parte del criterio de actividades realizadas.

Artículo 7. La calificación de la asignatura de educación física estará conformada por la calificación de su actividad durante la clase en horario escolar y la calificación de su actividad deportiva vespertina en las instalaciones de la institución. Ambas calificaciones se promediarán, siempre y cuando ambas sean aprobatorias. De lo contrario la calificación reprobatoria será la asignada en la boleta. Para los estudiantes de alto rendimiento cuya actividad deportiva es en alguna institución externa deberán entregar a control escolar una constancia de asistencia oficial expedida por la institución donde realizan el deporte, con sello y firma del organismo o institución que debe ser reconocida oficialmente. Lo mencionado anteriormente antes del día 10 del primer mes del período. La carta deberá contemplar los meses y fechas del periodo que está avalando.

Artículo 8. Las asignaturas de Artes, Educación Física y Tutoría al ser materias que forman parte del ámbito de desarrollo personal y social, así como las asignaturas de autonomía curricular, taller, los cuales general conocimiento a través de la asistencia, participación y prácticas, podrán presentar sus criterios de evaluación cada inicio de mes.

Artículo 9. El estudiante con derecho a obtener todos los puntos de su examen que por alguna razón personal y/o familiar lo sustente de manera extemporánea perderá el derecho a la máxima calificación, su examen podrá ser calificado en proporción de 80%. Esta situación incluye llegar tarde el día de la aplicación, salvo causa justificada por enfermedad.

Artículo 10. Cualquier caso no previsto por el presente Reglamento, será resuelto a discreción de la Dirección de la escuela.

CAPÍTULO IX. PUNTOS ESPECIALES

Al inicio de las actividades escolares manifiesto estar de acuerdo y hacer cumplir los siguientes lineamientos:

1. Entregar a la escuela el talón firmado del reglamento y normas de convivencia vigentes para el curso escolar 2022-2023, firmado por el estudiante y el tutor legal.
2. Procurar mantener en todo momento la sana distancia (mínimo 1.5 metros) de compañeros, profesores y personal educativo durante todas las actividades de la jornada.
3. Usar en el salón de clases o cualquier otra área cerrada el cubrebocas en todo momento.
4. En caso de estornudar, realizar el estornudo de etiqueta.

5. Usar durante la permanencia en las actividades cubrebocas tricapa, desechable o tipo KN95, que ajuste perfectamente al rostro, cubriendo nariz y boca. No se recomienda el uso de cubrebocas con válvulas de respiración o ventilación.
6. Llevar cubrebocas de repuesto.
7. Llevar gel antibacterial de bolsillo.
8. Seguir las indicaciones especificadas en las señalizaciones de la escuela.
9. Notificar al profesor o personal educativo de la dependencia de cualquier síntoma que presente durante la jornada.
- 10. Respetar el código de ética de la escuela para evitar que existan casos de discriminación en contra de personas que tengan o hayan tenido COVID-19.**
11. Llevar sus alimentos y bebidas en caso necesario y limitar su ingesta a los momentos y espacios destinados para ello.
12. Evitar acciones que ponga en riesgo la salud o seguridad de la comunidad escolar.

Queda prohibido:

- Compartir materiales educativos y alimentos.
- Saludar de mano o de abrazo.
- Meterse a la boca y compartir lápices, plumas, reglas o cualquier otro material educativo.
- Escupir.
- Tirar papeles sanitarios, toallas desechables, caretas, cubrebocas, etc. fuera de los botes de basura.

En caso de una emergencia acudir a las oficinas de la Dirección de la Secundaria Escuela Modelo.

ANEXO 1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

Les comunicamos algunos planteamientos que deberán tener en cuenta a partir del lunes 29 de agosto, fecha de inicio del curso escolar 2022-2023.

Como comunidad modelista para lograr entre todos conservar la Escuela Modelo como área segura, lo más importante es la conciencia y la responsabilidad, para eso les invitamos a tener en cuenta los siguientes puntos:

1. En caso de que a un integrante de la familia (con el que convive cotidianamente el alumno) se le haya confirmado un diagnóstico positivo de Covid-19, se deberá informar a la escuela y permanecer en casa de acuerdo a las indicaciones del doctor y de la dirección de la secundaria en cuanto al regreso a clases, aunque no presente signos o síntomas, atentos a la aparición de estos.
2. Realizar el primer filtro en casa: En caso de identificar algún síntoma que pueda asociarse al COVID, como dolor de garganta, fiebre, escurrimiento nasal o malestar general, por ejemplo, deberá permanecer en casa en observación y comunicarse inmediatamente a la escuela. Los documentos de diagnóstico médico deberán notificarse a la dirección. El propósito es contar con un documento que confirme el diagnóstico clínico y que la escuela tenga bases sólidas para actuar conforme a los protocolos de salud.
3. En caso de haberse confirmado otro diagnóstico podrá regresar a la escuela con la autorización médica correspondiente y sin síntomas de la enfermedad.
4. Con respecto al filtro escolar: acudir al llamado de la escuela para llevarlo a casa cuando se detecte algún síntoma en el filtro escolar o en caso de la manifestación de algún síntoma durante la jornada escolar.
5. En la entrada de las instalaciones de la escuela se pondrá gel antibacterial y se revisará la temperatura por medio de una cámara con termómetro infrarojo a cada alumno al momento de ingresar.
6. Al entrar al salón de clases el alumno se pondrá gel antibacterial.



ESCUELA MODELO SECUNDARIA CICLO ESCOLAR 2022-2023

Estoy enterado y me ha sido entregado un ejemplar del reglamento escolar de normas de convivencia de la Escuela Secundaria Modelo, a la cual mi hijo(a) o tutorado(a): _____ está inscrito(a) al grado y grupo: _____. Acepto las normas de convivencia y demás lineamientos que se especifican en dicho reglamento y me comprometo a verificar y hacer cumplir lo establecido en el mismo.

Fecha de envío: _____

Nombre y firma
Padre de familia o Tutor

Nombre y firma
Alumno

